



Ayuntamiento de **Lebrija**

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE TELEMÁTICAMENTE.**

En la Ciudad de Lebrija, dada la situación de excepcional de fuerza mayor, en la que nos encontramos por riesgo sanitario de la COVID-19, garantizándose, a su vez, la identidad y presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local en Territorio Español todo ello conforme al art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local procede el inicio de la sesión a las nueve horas del día veintiuno de Septiembre de dos mil veinte, por medios telemáticos facilitado por la Diputación de Sevilla, existiendo comunicación entre todos los miembros en tiempo real y garantizándose el carácter secreto de los acuerdos que se adopten, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Don **JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

**D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1º Tte. de Alcalde**  
**D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> TERESA GANFORNINA MUÑOZ, 2º. Tte. de Alcalde**  
**D. MANUEL NOGALES ACOSTA, 3º Tte. Alcalde**  
**D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 4º. Tte. de Alcalde**  
**D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde**  
**D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 6º Tte. de Alcalde**  
**D. ANTONIO MARCHAL VELA, 7º Tte. Alcalde**

Asistidos por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto y del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA** **ASUNTOS DISPOSITIVOS**

1.- Aprobación si procede del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 07/09/2020.

- 2.- Adjudicación Contrato de Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en la Ciudad de Lebrija.
- 3.- Aprobación Certificaciones de Obras.
- 4.- Aprobación Facturas de Obras.
- 5.- Aprobación Planes de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos de la Obra "Parque San Benito" Supera Lebrija II.
- 6.- Aprobación Factura Seguro Flota de Vehículos de este Ayuntamiento.
- 7.- Asuntos declarados de previa urgencia.

### **ASUNTOS NO DISPOSITIVOS**

- 8.- Ruegos y Preguntas.

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 07/09/2020.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación Acta correspondiente a la sesión celebra el día 07/09/2020 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta reunión anterior celebrada el día 07/09/2020.

#### **PUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE LEBRIJA.**

Por la Sra. Delegada de Comercio y Desarrollo Económico, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Adjudicación Contrato de Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en la Ciudad de Lebrija y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Considerando necesaria la contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE LEBRIJA, expuesta en la memoria emitida por la Delegación de Fomento Económico de fecha 13 de abril de 2020.

Considerando el Informe emitido por la Delegación de Fomento Económico de que no existen medios personales ni materiales suficientes en este Ayuntamiento para la ejecución del mismo, considerando conveniente efectuar la contratación del servicio.

Vista la Providencia de Alcaldía de 15 de abril de 2020 de inicio del expediente de contratación administrativa del SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE LEBRIJA.

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2020 se aprobó el expediente de contratación y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE LEBRIJA**, Expediente PEA/74/20209, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación, para el año de duración del contrato, con posibilidad de una prórroga anual, de noventa y tres mil setecientos treinta y un euros con treinta y nueve (93.731,39 €), más el IVA correspondiente del 10 % por valor de nueve mil trescientos setenta y tres euros con catorce céntimos de euro (9.373,14 €), lo que supone un total de ciento tres mil ciento cuatro euros con cincuenta y tres céntimos de euro (103.104,53 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de ciento ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos euros con setenta y ocho céntimos de euro (187.462,78 €), IVA excluido.

Visto que con fecha 9 de junio de 2020 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante para que durante el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación pudieran los interesados presentar las proposiciones que estimasen pertinentes, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 24 de junio de 2020.

Visto que, concluido el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Vistas las actuaciones seguidas en el expediente, el informe técnico de valoración de las ofertas de 29 de julio de 2020 y las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 1, 7 y 30 de julio y 24 de agosto de 2020, elevando en esta última propuesta de adjudicación a favor de la empresa TRANSPORTES LEMUS S.L con CIF B41044827, a quien se le requerirá toda la documentación relacionada en la cláusula 15.4 del PCAP, al no haber sido atendido el requerimiento en plazo por la primera empresa clasificada.

Vista la documentación presentada dentro del plazo de los diez (10) días hábiles concedidos en el requerimiento que le fue notificado el día 25 de agosto de 2020, y comprobado que la misma cumple con lo requerido.

Vista que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2225, de 20 de junio de 2019,

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Admitir a la licitación a las empresas que se relacionan por cumplir éstas con las condiciones de contratación y los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia

técnica o profesional de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según declaración responsable aportada.

EMPRESA	CIF
DAMAS, S.A.	A28120368
AUTOCARES LEMUS VELA, S.C.A.	F91041970
TRANSPORTES LEMUS, S.L.	B41044827

**SEGUNDO:** Establecer la siguiente clasificación de las ofertas por orden decreciente:

	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	AUTOCARES LEMUS VELA, S.C.A.	37,00 puntos
2º	TRANSPORTES LEMUS, S.L.	28,66 puntos
3º	DAMAS, S.A.	1,69 puntos

**TERCERO:** Entender retirada la oferta de la empresa AUTOCARES LEMUS VELA, S.C.A. con CIF F91041970, al no haber atendido en plazo el requerimiento del art. 150.2 LCSP.

**CUARTO:** Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE LEBRIJA**, Expediente PEA/74/20209, a la empresa TRANSPORTES LEMUS, S.L. con CIF B41044827, por un importe de ochenta y cinco mil doscientos diez euros con treinta y cinco céntimos de euro (85.210,35 €), más el IVA correspondiente del 10 % por valor de ocho mil quinientos veintiún euros con cuatro céntimos de euro (8.521,04 €), lo que supone un total de noventa y tres mil setecientos treinta y un euros con treinta y nueve céntimos de euro (93.731,39 €), por considerarse lo más conveniente para el interés público en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y a la oferta presentada, con un plazo de duración del contrato de un año, con la posibilidad de una prórroga anual.

**QUINTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SEXTO:** Formalizar el contrato en documento administrativo, que no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos, y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

**SÉPTIMO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO:** Comunicar al adjudicatario que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2020 se designó como responsable de la ejecución del contrato a D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> José Bellido Caro, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Obras, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Certificaciones de Obras y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

#### **PRIMERA**

Visto que con fecha 10-02-2020 se aprobó en Junta de Gobierno Local el proyecto “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO DONDE SE DESARROLLA EL MERCADO AMBULANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE PARA NUEVAS PÉRGOLAS DEL MERCADO AMBULANTE, DOTACIÓN DE FUENTES Y TOMAS DE AGUA, DOTACIÓN DE PAPELERAS Y DOTACIÓN DE SEÑALÍTICA INTERIOR INTERPRETATIVA, SITO EN BULEVAR DE LA BARRIADA DE HUERTA MACENAS, LEBRIJA (SEVILLA) INCLUIDO EN EL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE (MODALIDAD CAM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 Y 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN ,TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y UNIVERSIDAD DE SEVILLA”.

La Junta de Gobierno Local

#### **ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar la Certificación nº 2 (FINAL) de la obra “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO DONDE SE DESARROLLA EL MERCADO AMBULANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE PARA NUEVAS PÉRGOLAS DEL MERCADO AMBULANTE, DOTACIÓN DE FUENTES Y TOMAS DE AGUA, DOTACIÓN DE PAPELERAS Y DOTACIÓN DE SEÑALÍTICA INTERIOR INTERPRETATIVA, SITO EN BULEVAR DE LA BARRIADA DE HUERTA MACENAS, LEBRIJA (SEVILLA) INCLUIDO EN EL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE (MODALIDAD CAM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN ,TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y UNIVERSIDAD DE SEVILLA”, suscrita por la Dirección Facultativa y la empresa adjudicataria PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con CIF B-06728570, por un importe de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (22.576€)**.

**Segundo.-** Aprobar la factura nº X/20168 de fecha 10-9-2020 de la empresa adjudicataria de las obras, PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con CIF B-06728570, por un importe total de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (22.576€)**, con cargo a la partida de

gastos 07-4313-6192026 correspondiente a la Certificación nº 2 (FINAL) de las obras de “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL RECINTO DONDE SE DESARROLLA EL MERCADO AMBULANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE PARA NUEVAS PÉRGOLAS DEL MERCADO AMBULANTE, DOTACIÓN DE FUENTES Y TOMAS DE AGUA, DOTACIÓN DE PAPELERAS Y DOTACIÓN DE SEÑALÍTICA INTERIOR INTERPRETATIVA, SITO EN BULEVAR DE LA BARRIADA DE HUERTA MACENAS, LEBRIJA (SEVILLA) INCLUIDO EN EL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE (MODALIDAD CAM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y UNIVERSIDAD DE SEVILLA”.

### **SEGUNDA**

Vista la Resolución nº 4658/2018 de fecha 20/09/2018 de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, por la que se aprueba la concesión de subvenciones para la ejecución de la obra **“ORDENACIÓN INTEGRAL DEL TRÁFICO RODADO Y DEL ESTACIONAMIENTO EN ZONA CENTRO 2ª PARTE” (OBRA 117)**, con cargo al Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles del Plan SUPERA VII.

### **ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar la Certificación nº 3 de la obra **“ORDENACIÓN INTEGRAL DEL TRÁFICO RODADO Y DEL ESTACIONAMIENTO EN ZONA CENTRO 2ª PARTE” (OBRA 117)** con cargo al Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles del Plan SUPERA VII, suscrita por la Dirección Facultativa y la empresa adjudicataria CANALIZACIONES FIBRASUR, S.L., por un importe a **CERO EUROS ( 0€)**.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla.

### **TERCERA**

Vista la Resolución nº 5898/2019 de fecha 15/11/2019 de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, por la que se aprueba la concesión de subvenciones para la ejecución de la obra **“MEJORAS Y ADECENTAMIENTOS EN COLEGIOS PÚBLICOS MUNICIPALES” (OBRA Nº 114)**, con cargo al Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles del Plan SUPERA VII.

La Junta de Gobierno,

### **ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar la Certificación nº 4 de la obra “**MEJORAS Y ADECENTAMIENTOS EN COLEGIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**” (OBRA Nº 114), con cargo al Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles del Plan SUPERA VII, suscrita por la Dirección Facultativa y la empresa adjudicataria LORENZETTI, S.L., por un importe de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTIMOS DE EUROS (15.342,16€)**.

**Segundo.-** Aprobar la factura nº 499-Emit de fecha 8-9-2020 de la empresa adjudicataria de las obras, LORENZETTI,S.L., con C.I.F.: B53962569, por un importe total de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTIMOS DE EUROS (15.342,16€)**, con cargo a la partida de gastos 05.323.6191912, correspondiente a la Certificación nº 4 de las obras de “**MEJORAS Y ADECENTAMIENTOS EN COLEGIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**” (OBRA Nº 114), con cargo al Programa Municipal General de Inversiones Financieramente Sostenibles del Plan SUPERA VII.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN FACTURAS DE OBRAS.**

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Obras de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Facturas de Obras y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Visto que con fecha 24-02-2020 se aprobó en Junta de Gobierno Local de la Memoria Descriptiva de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS PARA EL MERCADO AMBULANTE, 2ª Y 3ª FASE, SITO EN BULEVAR DE LA BARRIADA DE HUERTA MACENAS “ INCLUIDO EN EL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE (MODALIDAD CAM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 Y 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN ,TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local

#### **ACUERDA**

Primero.- Aprobar la factura nº 18-Emit de fecha 10-9-2020 de la empresa adjudicataria de las obras, CONSRA XXI, S.L. con CIF B-91258905, por un importe total de ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (11.494,72€), con cargo a la partida de gastos 07-4313-6192026 correspondiente a la Memoria Descriptiva de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS PARA EL MERCADO AMBULANTE, 2ª Y 3ª FASE, SITO EN BULEVAR DE LA BARRIADA DE HUERTA MACENAS “ INCLUIDO EN EL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE (MODALIDAD CAM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 Y 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,



FORMACIÓN ,TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA "PARQUE SAN BENITO" SUPERA LEBRIJA II.**

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Obras de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Planes de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos de la Obra "Parque San Benito" Supera Lebrija II y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Diciembre de 2019 se aprobó el proyecto de **"MEJORAS Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DE SAN BENITO DE LEBRIJA (CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PARQUE INFANTIL)" DEL PLAN SUPERA LEBRIJA II.**

Visto el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud del proyecto **"MEJORAS Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DE SAN BENITO DE LEBRIJA (CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PARQUE INFANTIL)" DEL PLAN SUPERA LEBRIJA II.**

Visto el Acta de Aprobación del Plan de Gestión de Residuos del proyecto de **"MEJORAS Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DE SAN BENITO DE LEBRIJA (CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PARQUE INFANTIL)" DEL PLAN SUPERA LEBRIJA II.**

La Junta de Gobierno,

**ACUERDA**

**Primero.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud del proyecto **"MEJORAS Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DE SAN BENITO DE LEBRIJA (CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PARQUE INFANTIL)" DEL PLAN SUPERA LEBRIJA II.**

**Segundo.-** Aprobar el Plan de Gestión de Residuos del proyecto **"MEJORAS Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DE SAN BENITO DE LEBRIJA (CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PARQUE INFANTIL)" DEL PLAN SUPERA LEBRIJA II.**

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN FACTURA SEGURO FLOTA DE VEHÍCULOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, se dio



exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Factura Seguro Flota de Vehículos de este Ayuntamiento y visto el informe de intervención y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Vistas las propuestas de contrataciones realizadas por los Departamentos Municipales y considerando que existe crédito suficiente y adecuado para atender los gastos propuestos.

En virtud de las delegaciones vigentes efectuadas, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR las autorizaciones, disposiciones de gastos y reconocimientos de obligaciones que se reflejan en listado adjunto y que totalizan la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS.- 9.654,08- Euros.)** de contrataciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias.

C.I.F.	NOMBRE PROVEEDOR	MOTIVO DEL GASTO	N.º FRA.	FECHA FRA.	IMPORTE
A60917978	AXA SEGUROS GENERALES	FLOTA AUTOS	2808	30/07/2020	9.654,08
<b>TOTAL FACTURAS</b>					<b>9.654,08</b>

## **PUNTO SEPTIMO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.**

Previa la declaración de la urgencia y aprobada por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar los siguientes asuntos:

### **PRIMERO**

Considerando que con fecha 7 de septiembre de 2020, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y ENSERES PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DENTRO DEL “PROGRAMA MUNICIPAL ESPECÍFICO PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DESTINADAS A LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y ENSERES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE PARQUES O JARDINES” PLAN SUPERA VII DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, Expediente PCA/141/2020, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el art. 159 LCSP.

Considerando que durante el plazo de presentación de ofertas se ha detectado un error material en el Anexo III, modelo de proposición económica, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no figurar el desglose de precios por unidad de los distintos materiales y elementos convenientemente separados de cada uno de los lotes, por lo que procede subsanarlo mediante la oportuna rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no conllevando retroacción de actuaciones.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2225, de 20 de junio de 2019,

### **ACUERDO**

**Primero.-** La rectificación por error material del Anexo III, modelo de proposición económica, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento de adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y ENSERES PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DENTRO DEL “PROGRAMA MUNICIPAL ESPECÍFICO PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DESTINADAS A LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, MAQUINARIA Y ENSERES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE PARQUES O JARDINES” PLAN SUPERA VII DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, *Expediente PCA/141/2020*, de manera que figure el desglose de precios por unidad de los distintos materiales y elementos convenientemente separados de cada uno de los lotes.

**Segundo.-** Que se proceda a la publicación mediante el oportuno anuncio de corrección del modelo de proposición económica corregido (Anexo III) de cada uno de los lotes integrantes del procedimiento.

### **SEGUNDO**

Vistas las propuestas de contrataciones realizadas por los Departamentos Municipales y considerando que existe crédito suficiente y adecuado para atender los gastos propuestos.

En virtud de las delegaciones vigentes efectuadas, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

**1º.- APROBAR** las autorizaciones, disposiciones de gastos y reconocimientos de obligaciones que se reflejan en listado adjunto y que totalizan la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS.- 2.635,62- Euros.)** de contrataciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias.

<b>C.I.F.</b>	<b>NOMBRE PROVEEDOR</b>	<b>MOTIVO DEL GASTO</b>	<b>FECHA FRA.</b>	<b>IMPORTE</b>
B11947173	PRIETO MUSICA S.L.	SUMINISTRO INSTRUMENTOS MUSICALES	10/09/2020	2129,39
75445436P	FRANCISCO GÓMEZ DELGADO	SERVICIO REPARTO CORRESPONDENCIA	03/08/2020	18,15
34060170E	JOSÉ BELLIDO PANCHO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA	30/06/2020	99,65
B90259607	MENSAJERIA Y GESTION S.L.	SERVICIO DE MENSAJERIA	30/06/2020	11,41

26203342V	JUAN DE DIOS SANCHEZ MORA	SERVICIO ARREGLO ÓRGANO ELÉCTRICO	01/07/2020	78,65
B90178054	ELECTRODOSMA SUMINISTROS	SUM. MATERIAL ELÉCTRICO LÁMPARAS LED TEATRO	17/07/2020	30
B90178054	ELECTRODOSMA SUMINISTROS	SUM. MATERIAL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO MIRADOR	03/07/2020	132,22
B90178054	ELECTRODOSMA SUMINISTROS	SUM. MATERIAL ELÉCTRICO CASA CULTURA	03/07/2020	136,15
<b>TOTAL FACTURAS</b>				<b>2.635,62</b>

## **PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.-EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández .-**